MODIFICACIÓN No. 05 PRORROGA No. 03 AL CONTRATO No. MC-124-2024

ASUNTO:	Modificación No. 05 Prorroga No. 03 al Contrato No. MC-124-2024.
CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DE CUBARÁ, BOYACÁ** NIT No. 800.099.196-2 R/L: **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander.
CONTRATISTA:	**DIANA CAROLINA BARRERA** C.C. 1.094.266.057 de Pamplona Norte De Santander.
OBJETO:	**ESTUDIOS Y DISEÑOS SOBRE PROPUESTA TECNICA DE BOX CULVERT, PONTON Y/O PUENTE SOBRE LA QUEBRADA CAÑO SARDINAS EN LA VEREDA PUERTO NUEVO DEL MUNICIPIO DE CUBARA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**
VALOR INICIAL:	**TREINTA Y CUATRO MILLONES PESOS ($ 34,000,000.00) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	**NUEVE (09) DIAS CALENDARIO**
ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN	
PRORROGA No. 03	**SEIS (06) MESES.**

MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

Tipo de modificación	**No.**	**Tiempo**	**Fecha inicial**	**Fecha final**
Suspensión 01	01	20 días	30/12/2024	20/01/2025
Prórroga 01	02	20 días	21/01/2025	09/02/2025
Prórroga 02	03	20 días	11/02/2025	02/03/2025
Suspensión 02	04	Dos (02) meses	27/02/2025	26/04/2025
Prórroga 03	05	Seis (06) Meses.	18/04/2025	17/10/2025
Tipo de Modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adición	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
Cesión/Otrosí/ Aclaraciones	N/A	N/A	N/A	

El municipio de Cubará, Boyacá, representado legalmente por **GILDARDO MURCIA BUITRAGO**, identificado con la C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander, en adelante "La Entidad", **JESUS IVAN QUIÑONES RUEDA** Secretario de Planeación y Obras Públicas en calidad de supervisor del Contrato No. MC-124-2024 y por la otra **DIANA CAROLINA BARRERA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.266.057 de Pamplona Norte De Santander, en adelante "El contratista", y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de los que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 05 Prorroga No. 03 al Contrato No. MC-124-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus Decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

1. De conformidad a lo expuesto y surtidas las etapas precontractuales, el día Veinte (20) de diciembre de 2024, el Municipio de Cubará, Boyacá, suscribió Contrato No. MC-124-2024 , con el el **DIANA CAROLINA BARRERA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.266.057 de Pamplona Norte De Santander, cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS SOBRE PROPUESTA TECNICA DE BOX CULVERT, PONTON Y/O PUENTE SOBRE LA QUEBRADA CAÑO SARDINAS EN LA VEREDA PUERTO NUEVO DEL MUNICIPIO DE CUBARA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** para tal efecto se pactó la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES PESOS ($ 34,000,000.00) M/CTE.** y cuyo término de ejecución fueron **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previos los requisitos de suscripción y legalización.

2. Que el día veintitrés (23) de diciembre de 2024, una vez aprobadas las garantías contractuales, se suscribió acta de inicio en donde, se estableció de común acuerdo como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) esto como consecuencia de la proximidad a la finalización de la vigencia fiscal 2024.

3. Que durante la ejecución del contrato se realizado diferentes modificaciones las cuales se encuentran en la descripción inicial del presente documento.

4. Que a la fecha la Entidad considera procedente y necesaria la prórroga del contrato cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS SOBRE PROPUESTA TÉCNICA DE BOX CULVERT, PONTÓN Y/O PUENTE SOBRE LA QUEBRADA CAÑO SARDINAS EN LA VEREDA PUERTO NUEVO DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, por un término de **SEIS (06) MESES.**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

   El estudio geotécnico constituye un insumo fundamental y previo para la correcta elaboración y validación de los estudios estructurales, hidráulicos y demás componentes técnicos del proyecto. La no disponibilidad oportuna de dicho estudio ha generado una afectación directa en la secuencia lógica de los entregables, imposibilitando la continuación y finalización de los demás estudios dentro del plazo inicialmente establecido.

   En este sentido, la solicitud de adición de tiempo se realiza con el fin de garantizar la calidad técnica, la coherencia entre los diferentes componentes del proyecto y el estricto cumplimiento de las especificaciones contractuales y normativas vigentes, evitando reprocesos o inconsistencias técnicas.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la supervisión evaluar y aprobar la adición de tiempo correspondiente seis meses, la cual será destinada exclusivamente a la culminación del estudio de suelos y al ajuste y finalización de los demás estudios que dependen de este.

5. Que, de conformidad con las razones expuestas, la solicitud de prórroga del plazo contractual es analizada por parte de la supervisión, evidenciándose que las condiciones climáticas adversas han impedido el desarrollo normal y continuo de las actividades contractuales. Dichas circunstancias constituyen un hecho ajeno a la voluntad de las partes, imprevisible e irresistible, que ha afectado temporalmente la ejecución del objeto contractual en los plazos inicialmente establecidos. En consecuencia, resulta procedente otorgar una prórroga del plazo, con el fin de ajustar el cronograma contractual y garantizar la ejecución de las actividades en condiciones técnicas, operativas y de seguridad adecuadas, sin afectar la calidad del resultado final ni los principios que rigen la contratación estatal.

6. Que la presente Modificación No. 05 Prorroga No. 03 al Contrato No. MC-124-2024 encuentra fundamento jurídico en:

   I. Que, el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito.

   II. Que, por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

7. Que con base a las consideraciones expuestas las partes acuerdan celebrar la presente Modificación No. 05 Prorroga No. 03 al Contrato No. MC-124-2024, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente contrato tiene por objeto Modificación No. 05 Prorroga No. 03 al Contrato No. MC-124-2024 cuyo objeto es **ESTUDIOS Y DISEÑOS SOBRE PROPUESTA TECNICA DE BOX CULVERT, PONTON Y/O PUENTE SOBRE LA QUEBRADA CAÑO SARDINAS EN LA VEREDA PUERTO NUEVO DEL MUNICIPIO DE CUBARA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

CLÁUSULA SEGUNDA. -MODIFIQUESE la **"CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO"** del Contrato No. MC-124-2024 de la siguiente manera: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato genitor en **SEIS (06) MESES,** es decir que se aumentará el tiempo de ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. -GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que en el contrato genitor existen garantías, se deberán adicionar sus amparos.

CLAUSULA CUARTA. -INALTERABILIDAD: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato No. MC-124-2024, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

CLAUSULA QUINTA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el contrato genitor.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Cubará, Boyacá, el día dieciséis (16) del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

Por el Municipio de Cubará, Boyacá	Contratista,
GILDARDO MURCIA BUITRAGO Alcalde Municipal Supervisor,. **JESUS IVAN QUIÑONES RUEDA** Secretario de Planeación y Obras Públicas.	**DIANA CAROLINA BARRERA** C.C. 1.094.266.057 de Pamplona Norte De Santander.

Revisó aspectos juridicos: Yofre Andrés Rincón Medrano
Asesor jurídico en contratacion

Proyectó: Helmer Eduardo Becerra Santander.
Apoyo Sec. de Planeación y Obras Públicas.